

Bases legales del concurso “Energía para mi pueblo”

1. Objeto del concurso:

El objeto del presente concurso es seleccionar un municipio del territorio español que será destinatario del premio, consistente en una instalación solar de autoconsumo de 5,5 kWp, inversor de 5 kWn con backup y batería de 5 kWh, incluyendo instalación, legalización y puesta en marcha.

2. Requisitos de participación:

Los participantes deberán proponer municipios del territorio peninsular español con menos de 1.000 habitantes, según el último padrón oficial, que cuenten con un espacio apto para la instalación (cubierta o terreno) y cuya administración local esté dispuesta a colaborar en la ejecución del proyecto.

3. Mecánica del concurso:

El concurso comenzará el día 1 de septiembre de 2025 y finalizará el último día de celebración de la feria GENERA 2025 (20 de noviembre de 2025). No se admitirán participaciones posteriores a esa fecha.

Para participar, cada usuario deberá seguir al menos una de las cuentas oficiales de LINC-E en redes sociales (@linc-e_spain en Meta y @linc-e Spain en LinkedIn), (o ambas, si lo desea), comentar el nombre del pueblo propuesto en la publicación oficial del concurso, y compartir dicha publicación mencionando la cuenta oficial de redes sociales de LINC-E e incluyendo el hashtag #EnergíaParaMiPueblo. Se contabilizará un único voto válido por persona, con independencia del número de comentarios que haya realizado, según los registros verificados por la organización.

Para que la participación sea válida, el perfil de la red social desde el que se participe deberá ser público (no privado) al menos durante el periodo en el que esté abierto el concurso, de modo que la organización pueda verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos (seguimiento, comentario, mención y hashtag).

Solo se contabilizarán como votos válidos los comentarios realizados en la publicación oficial del concurso en redes sociales. Las menciones o comparticiones sin comentario no se considerarán votos.

4. Selección del municipio ganador:

El municipio que obtenga el mayor número de votos válidos y únicos será seleccionado como ganador, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en estas bases.

La selección del municipio ganador se realizará ante Notario, quien levantará acta del resultado.

El resultado se anunciará en directo el último día de la feria GENERA 2025 (20 de noviembre de 2025), en donde serán validadas por Notario. Al día siguiente, 21 de noviembre de 2025, también será comunicado a través de las redes sociales oficiales de LINC-E.

5. Condiciones para la entrega del premio:

La entrega efectiva del premio está condicionada a la aceptación expresa y por escrito por parte del ayuntamiento del municipio propuesto. Se formalizará mediante la firma de un convenio de colaboración entre LINC-E y el ayuntamiento, en el que se establecerán las condiciones técnicas, económicas, logísticas y de uso.

6. Responsabilidad:

LINC-EVOLUTION SL quedará exenta de toda responsabilidad en caso de imposibilidad de entregar el premio debido a la negativa del ayuntamiento, a la falta de cumplimiento de los requisitos técnicos o administrativos, o a cualquier circunstancia ajena a su voluntad.

7. Tratamiento de datos personales:

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los participantes que:

Responsable del tratamiento: LINC-EVOLUTION SL (CIF: B-67817247, domicilio: C. Puerto Navacerrada, 116, Polígono industrial Las Nieves, 28935 Móstoles, Madrid, email: hola@linc-e.com).

Finalidad: Gestionar la participación en el concurso, verificar el cumplimiento de las bases, realizar la selección del municipio ganador y, en su caso, contactar con el participante proponente y con el ayuntamiento correspondiente.

Base jurídica: Ejecución de la relación jurídica derivada de la participación en el concurso (art. 6.1.b RGPD) y consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos con fines promocionales (art. 6.1.a RGPD), en caso de que lo autorice.

Plazo de conservación: Los datos se conservarán mientras dure la gestión del concurso y durante los plazos necesarios para atender posibles responsabilidades legales.

Cesiones: Los datos podrán comunicarse al ayuntamiento del municipio propuesto, exclusivamente para coordinar la entrega del premio, así como a las autoridades competentes si así lo exige la ley. No se realizarán transferencias internacionales de datos.

Derechos: El participante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, dirigiéndose por escrito a LINC-EVOLUTION SL, (C. Puerto Navacerrada, 116, Polígono industrial Las Nieves, 28935 Móstoles, Madrid), o al correo electrónico hola@linc-e.com. Asimismo, podrá presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Consentimiento para comunicaciones adicionales: De forma independiente a la participación en el concurso, el participante podrá autorizar expresamente a LINC-EVOLUTION SL a remitirle información adicional sobre sus servicios y actividades no relacionadas directamente con el presente concurso. Este consentimiento es opcional y podrá retirarse en cualquier momento mediante comunicación escrita.

8. Uso promocional:

LINC-E podrá difundir el nombre del participante proponente, quien lo acepta y consiente con su participación, y del municipio ganador con fines promocionales, sin perjuicio de la normativa vigente en materia de protección de datos.

9. Aceptación de las bases:

La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases por parte de los participantes.